ASF
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

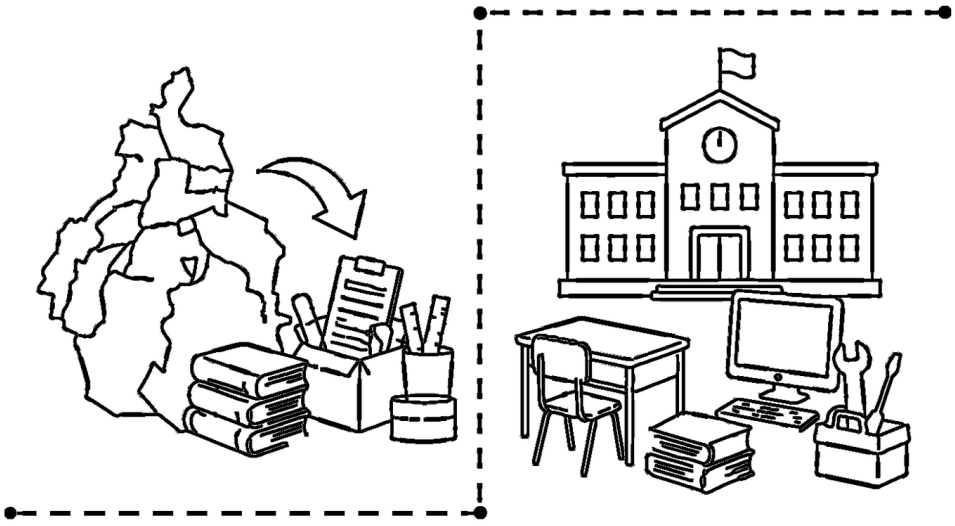
1 Resumen Ciudadano

2 Informe Individual de Auditoría

Núm: 29

- **Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos**

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México



Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos

2025-5-25C00-19-0029-2026

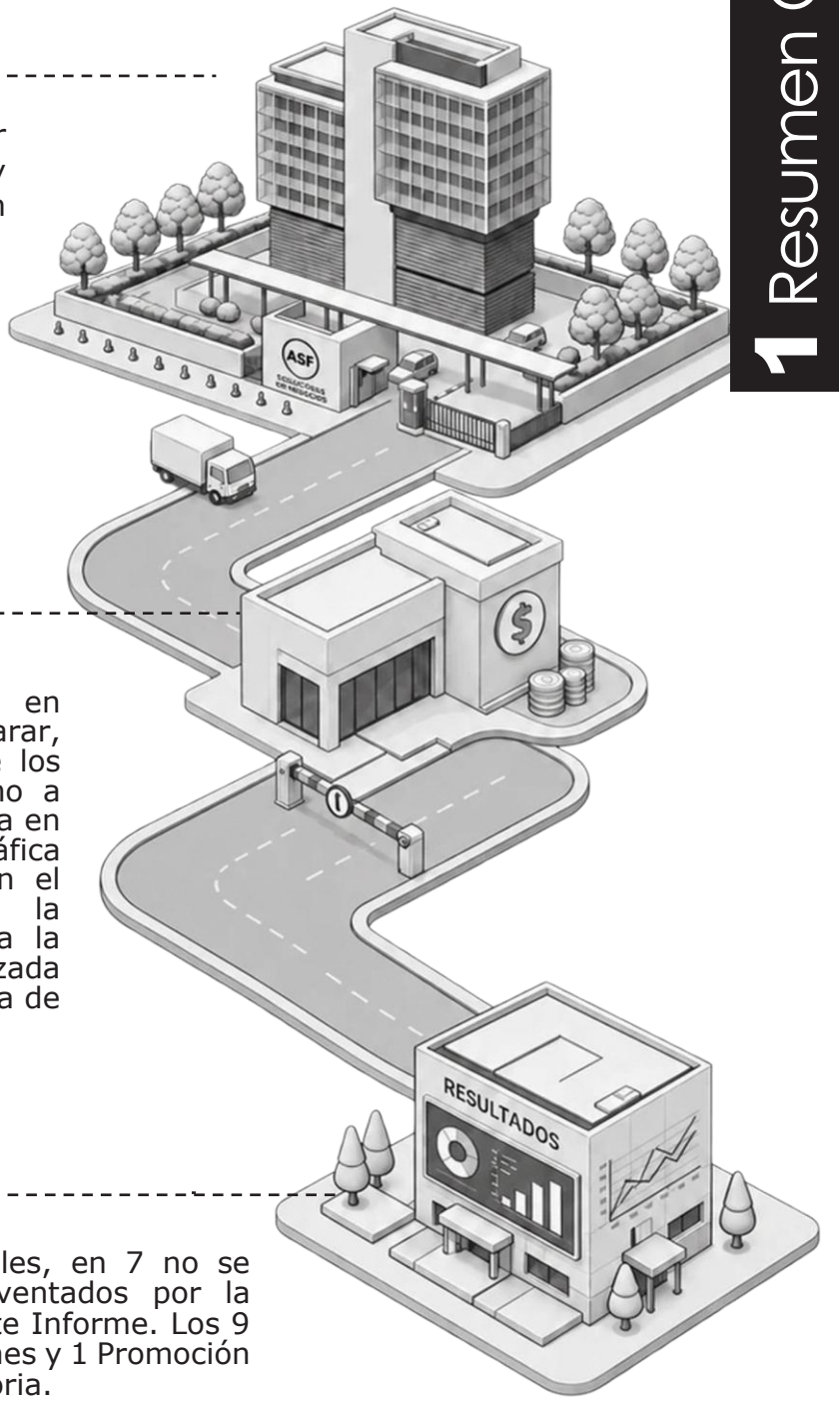
Informe Individual de la Auditoría

29

1 Resumen Ciudadano

1 ¿Qué se auditó?

El ejercicio de los recursos, a fin de verificar que se destinaron a la educación básica y normal, y que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva



2 Dato destacado

Se determinaron 906,607,467.02 pesos en conceptos pendientes de aclarar, correspondientes a servicios contratados de los que no se acreditó su prestación; así como a pagos a personal que ocupó más de una plaza en centros de trabajo con incompatibilidad geográfica o de horario, que desempeñó funciones en el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, entre otros. Asimismo, previo a la conclusión de esta auditoría, la Entidad Fiscalizada reintegró 217,923,201.81 pesos a la Tesorería de la Federación.

3 Resultados

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 9 restantes generaron: 8 Pliegos de Observaciones y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos

2025-5-25C00-19-0029-2026

Informe Individual de la Auditoría

29

Resumen Ciudadano

RESUMEN DE ACCIONES EMITIDAS

Pliego de Observaciones

1

2025-5-25C00-19-0029-06-008

505,424,493.62 pesos

Se determinaron pagos derivados de siete contratos, de los cuales no se proporcionó la documentación que acredite la prestación de los servicios contratados, con cargo a las Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.

Pliego de Observaciones

2

2025-5-25C00-19-0029-06-006

342,479,998.30 pesos

Se determinaron pagos a 657 trabajadores que ocuparon plazas en más de un centro de trabajo, cuyos horarios o ubicaciones geográficas resultaron incompatibles entre sí, con cargo a las Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.

Pliego de Observaciones

3

2025-5-25C00-19-0029-06-002

47,144,461.60 pesos

Se determinaron pagos a 81 trabajadores identificados con actividades en el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, con cargo a las Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.

Pliego de Observaciones

4

2025-5-25C00-19-0029-06-001

4,785,705.38 pesos

Se determinaron pagos a 58 trabajadores que ocuparon plazas correspondientes a 13 categorías que no se localizaron en el catálogo de categorías y puestos autorizado, con cargo a las Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.

Pliego de Observaciones

5

2025-5-25C00-19-0029-06-007

3,978,623.23 pesos

Se determinaron pagos a 13 trabajadores quienes ocuparon plazas pagadas de manera simultánea en la Ciudad de México y en otras entidades federativas, con cargo a las Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.

Pliego de Observaciones

6

2025-5-25C00-19-0029-06-005

1,172,666.36 pesos

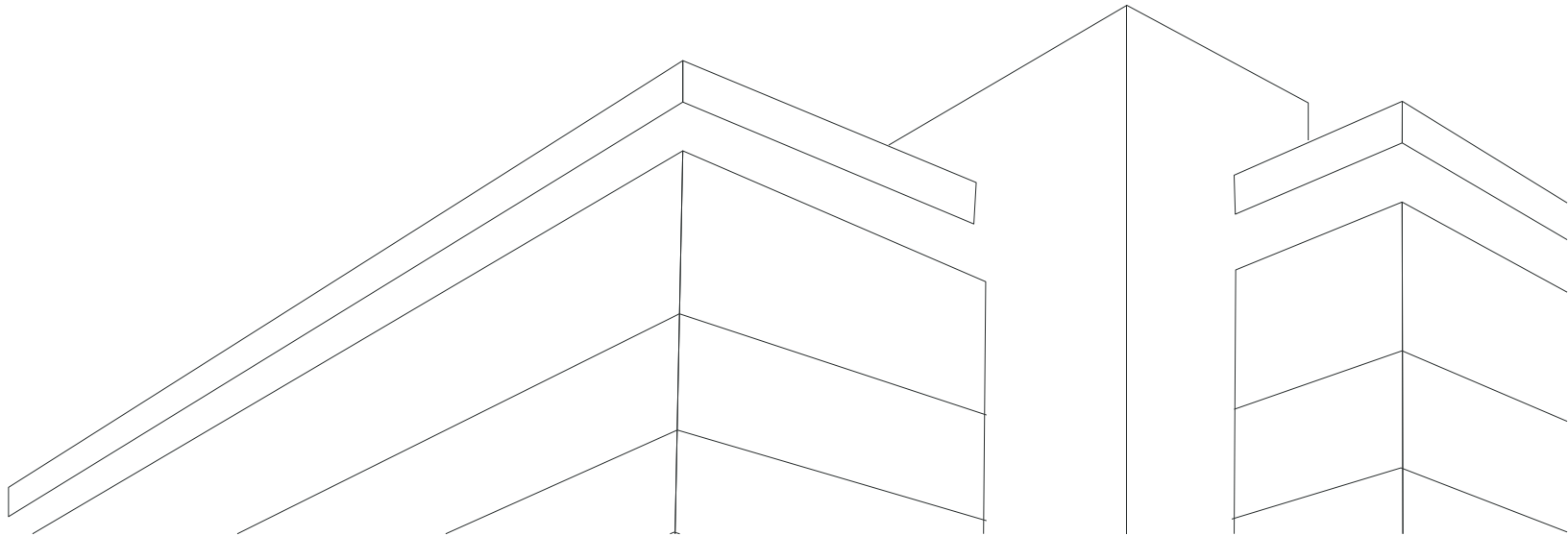
Se determinaron pagos por concepto de recargos y actualizaciones, derivados del cumplimiento extemporáneo de las obligaciones de seguridad social, con cargo a los recursos de las Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.

Las 3 acciones restantes pueden ser consultadas en el informe de auditoría.

2 Informe Individual de Auditoría Núm. 29

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México

Cuenta Pública 2025



INFORME INDIVIDUAL

Objetivo de la auditoría

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, por medio de las Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, se realizaron de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
Universo Seleccionado	54,258,693,868.62
Muestra Auditada	48,748,853,575.74
Representatividad de la Muestra	89.8%

A la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México se le ministraron 54,258,693,868.62 pesos, correspondientes a las Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, y la muestra examinada fue de 48,748,853,575.74 pesos, que representaron el 89.8% de los recursos transferidos.

ANÁLISIS PRESUPUESTARIO POR SUBFONDO AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Concepto	Recursos ministrados
Actividades de apoyo administrativo	741,641,491.72
Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	21,258,515.43
Becas para la población atendida por el sector educativo	200,000,000.00
Servicios de educación básica en la Ciudad de México	51,410,420,438.87
Servicios de educación normal en la Ciudad de México	1,838,286,684.41
Fortalecimiento a la Excelencia Educativa	40,320,098.70
Programa Nacional de Inglés	6,766,639.49
Total	54,258,693,868.62

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en los datos del Presupuesto de Egresos de la Federación, de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal e información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 9 restantes generaron: 8 Pliegos de Observaciones y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Asimismo, la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México efectuó reintegros de recursos del Ramo 25 - Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos por 217,923,201.81 pesos a la Tesorería de la Federación.

Resultado de la Fiscalización Nacional al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo

Se invita a consultar el documento Resultado de la Fiscalización Nacional al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, el cual se vincula con este informe individual de auditoría.

En él se explican los aspectos más relevantes sobre el ejercicio de estos recursos de origen federal, las estrategias aplicadas para su fiscalización, así como los principales resultados derivados de las auditorías realizadas en las 31 entidades federativas, en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la Secretaría de Educación Pública y en la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, esta última en relación con los recursos del Ramo 25.

Este documento permite conocer, de manera clara y transparente, los hallazgos, conclusiones y recomendaciones orientadas a fortalecer la correcta administración de los recursos públicos. Para su consulta, favor de escanear el siguiente código QR:

Dictamen

El presente dictamen se emite con base en los resultados obtenidos en la auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y de cuya veracidad es responsable. La revisión consistió en verificar que las Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos se destinaron a los fines establecidos en la normativa aplicable, y que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance.

Por lo anterior, la fiscalización de las Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos en la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México concluyó con la determinación de los hallazgos consignados en el presente informe.

Resultados

Resultado 1

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

A la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México se le asignó un presupuesto de las Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos (Ramo General 25) del ejercicio fiscal 2025, por 54,258,693,868.62 pesos, los cuales fueron clasificados a nivel de clave presupuestaria e integrados en líneas globales, bajo la administración de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y operados mediante la Tesorería de la Federación. Asimismo, se constató que los recursos ministrados a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México fueron congruentes con los recursos reportados en la Cuenta Pública 2025.

Resultado 2

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México recibió los recursos del Ramo General 25 del ejercicio fiscal 2025 por 11,451,480,130.44 pesos en cuentas bancarias específicas y productivas administradas directamente durante 2025 para el pago de laudos, otros pagos de nómina

y pagos a terceros institucionales. Asimismo, se verificó que dichas cuentas generaron rendimientos financieros por 875,663.18 pesos.

Resultado 3

Registro e Información Financiera

La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México registró presupuestal y contablemente recurso del Ramo General 25 por 54,258,693,868.62 pesos. Asimismo, erogaciones por 1,646,570,691.77 pesos, correspondientes a los capítulos 2000 Materiales y suministros y 3000 Servicios generales, contaron con la documentación justificativa y comprobatoria que acreditó su registro y aplicación, cumplieron con las disposiciones fiscales aplicables y fueron pagadas mediante transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de los beneficiarios.

Resultado 4

Ejercicio y Destino de los Recursos

La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México contó con recursos asignados del Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos del ejercicio fiscal 2025 por 54,258,693,868.62 pesos. Al 31 de diciembre de 2025, comprometió y pagó recursos por 54,043,527,268.12 pesos, importe que representó el 99.6% del presupuesto asignado; y al 31 de marzo de 2026 no efectuó erogaciones adicionales, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 215,166,600.50 pesos, de los cuales 213,710,607.58 pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación, y quedó pendiente de reintegrar un importe de 1,455,992.92 pesos. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 875,663.18 pesos, se reintegraron a la Tesorería de la Federación, como se muestra en el **Anexo 3, tabla 1**.

La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que los recursos por 1,455,992.92 pesos se destinaron para la educación básica y normal, con lo que se solventa lo observado.

Resultado 5

Servicios Personales

La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México realizó pagos por 47,458,145,381.70 pesos a 133,108 trabajadores, quienes ocuparon plazas correspondientes a 438 categorías y estuvieron adscritos a 5,495 centros de trabajo relacionados con la prestación de servicios de educación básica y la formación de docentes.

Resultado 6

Servicios Personales

Se determinaron pagos por 4,785,705.38 pesos a 58 trabajadores que ocuparon plazas correspondientes a 13 categorías que no se localizaron en el catálogo de categorías y puestos autorizado[1].

La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México realizó pagos por 4,785,705.38 pesos a 58 trabajadores que ocuparon plazas correspondientes a 13 categorías que no se identificaron en el catálogo de categorías y puestos vigente y autorizado para el ejercicio fiscal 2025.

Lo anterior se realizó en incumplimiento del artículo 113, fracción XIII, de la Ley General de Educación y del apartado 4, Aspectos Generales, numeral 4.2, del Manual de Normas para la Administración de Recursos

[1] Resultado acotado de la observación.

Humanos en la Secretaría de Educación Pública.

2025-5-25C00-19-0029-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,785,705.38 pesos (cuatro millones setecientos ochenta y cinco mil setecientos cinco pesos 38/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (Tesorería de la Federación), por realizar pagos a 58 trabajadores que ocuparon plazas correspondientes a 13 categorías que no se localizaron en el catálogo de categorías y puestos autorizados, en incumplimiento del artículo 113, fracción XIII, de la Ley General de Educación y del apartado 4, Aspectos Generales, numeral 4.2, del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública.

Resultado 7

Servicios Personales

La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México utilizó 225 conceptos de percepción y 65 conceptos de deducción, los cuales se encontraron incluidos en el catálogo autorizado por la Secretaría de Educación Pública.

Resultado 8

Servicios Personales

La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México realizó pagos por 5,614,430.67 pesos a 54 trabajadores, durante el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo.

La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la procedencia de los pagos y la prestación de los servicios de educación, con lo que aclara un monto de 5,614,430.67 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Resultado 9

Servicios Personales

Se determinaron pagos por 47,144,461.60 pesos a 81 trabajadores identificados con actividades en el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, sin acreditar funciones vinculadas con la educación básica y normal[2].

La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México realizó pagos por 59,083,524.49 pesos a 106 trabajadores identificados con funciones en el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, sin que la entidad fiscalizada acreditara la procedencia de dichos pagos.

Lo anterior se realizó en incumplimiento del artículo 114, fracciones I y V, de la Ley General de Educación y del artículo 101 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; de los numerales 10.5.1, 10.8.2 y 21.3 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública.

La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México en el transcurso de la auditoría proporcionó la documentación que acredita la prestación de los servicios de educación, con lo que se aclara un monto de 11,939,062.89 pesos, por lo que persisten 81 trabajadores por 47,144,461.60 pesos.

2025-5-25C00-19-0029-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 47,144,461.60 pesos (cuarenta y

[2] Ídem.

siete millones ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y un pesos 60/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (Tesorería de la Federación), por realizar pagos a 81 trabajadores identificados con funciones en el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación sin que la entidad fiscalizada acreditara la procedencia de dichos pagos, en incumplimiento del artículo 114, fracciones I y V, de la Ley General de Educación y del artículo 101 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; de los numerales 10.5.1, 10.8.2 y 21.3 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública.

Resultado 10

Servicios Personales

Se determinaron pagos por 584,710.73 pesos a 19 trabajadores con posterioridad a su fecha de baja en la dependencia[3].

La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México realizó pagos por 1,356,980.04 pesos a 60 trabajadores, cuyos periodos de pago fueron posteriores a las fechas de baja o de cancelación de la plaza.

Lo anterior se realizó en incumplimiento del artículo 113, fracción XIII, de la Ley General de Educación y del numeral 18, Bajas, apartado 18.1.1 incisos b, c, e y g del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública.

La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México en el transcurso de la auditoría proporcionó la documentación que acredita el pago de partes proporcionales de los periodos laborados, con lo que se aclara un monto de 772,269.31 pesos, por lo que persisten pagos a 19 trabajadores por 584,710.73 pesos.

2025-5-25C00-19-0029-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 584,710.73 pesos (quinientos ochenta y cuatro mil setecientos diez pesos 73/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (Tesorería de la Federación), por realizar pagos a 19 trabajadores, cuyos periodos de pago fueron posteriores a las fechas efectivas de baja o de cancelación de la plaza, en incumplimiento del artículo 113, fracción XIII, de la Ley General de Educación y del numeral 18, Bajas, apartado 18.1.1 incisos b, c, e y g del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública.

Resultado 11

Servicios Personales

Se determinaron pagos por 1,036,807.80 pesos a tres trabajadores con registro de defunción en las bases de datos emitidas por la Secretaría de Salud[4].

Con la revisión de las nóminas pagadas, correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2025, y la confronta de éstas con las bases de datos de defunciones emitidas por la Secretaría de Salud, se verificó que la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México realizó pagos por 1,079,231.45 pesos a seis trabajadores, cuyos periodos de pago fueron posteriores a las fechas de defunción.

Lo anterior se realizó en incumplimiento del artículo 113, fracción XIII, de la Ley General de Educación y del numeral 18, Bajas, apartado 18.1.1 inciso a, del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública.

[3] Ídem.

[4] Ídem.

La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México en el transcurso de la auditoría proporcionó la documentación que acredita el pago de partes proporcionales a los beneficiarios, con lo que aclara un monto de 42,423.65 pesos, y persisten los pagos a tres trabajadores por un monto de 1,036,807.80 pesos.

2025-5-25C00-19-0029-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,036,807.80 pesos (un millón treinta y seis mil ochocientos siete pesos 80/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (Tesorería de la Federación), por realizar pagos a tres trabajadores cuyos periodos de pago fueron posteriores a las fechas de defunción reportadas por la Secretaría de Salud, en incumplimiento del artículo 113, fracción XIII, de la Ley General de Educación y del numeral 18, Bajas, apartado 18.1.1 inciso a, del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Aspectos operativos relacionados con el control interno en el manejo de los recursos

Resultado 12

Servicios Personales

La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México realizó pagos a 328 personas prestadoras de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios por 113,206,065.74 pesos; asimismo, respecto de 30 contratos formalizados, se comprobó que los trabajadores desempeñaron actividades relacionadas con la educación básica y la formación de docentes, y los pagos se realizaron conforme al monto y el periodo establecido en el contrato.

Resultado 13

Servicios Personales

Se determinaron pagos por 1,172,666.36 pesos por concepto de recargos y actualizaciones, derivados del cumplimiento extemporáneo de las obligaciones de seguridad social[5].

La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México enteró retenciones y aportaciones de seguridad social por 9,201,420,399.27 pesos, así como retenciones del Impuesto Sobre la Renta por salarios, asimilados a salarios, arrendamientos y servicios profesionales por 8,522,482,187.21 pesos; no obstante, se identificó que una parte de las obligaciones de seguridad social fue enterada después de los plazos legales, lo que generó recargos y actualizaciones por 1,172,666.36 pesos.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de los artículos 49, párrafo primero, 64, fracciones II y IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del artículo 21, párrafo tercero de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

2025-5-25C00-19-0029-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,172,666.36 pesos (un millón ciento setenta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos 36/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (Tesorería de la Federación), por realizar pagos de las obligaciones de seguridad social después de los plazos legales, lo que generó recargos y actualizaciones, en

[5] Ídem.

incumplimiento de los artículos 49, párrafo primero, 64, fracciones II y IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del artículo 21, párrafo tercero de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Aspectos operativos relacionados con el control interno en el manejo de los recursos

Resultado 14

Servicios Personales

Se determinaron pagos por 342,479,998.30 pesos a 657 trabajadores que ocuparon plazas en más de un centro de trabajo, cuyos horarios o ubicaciones geográficas resultaron incompatibles entre sí[6].

La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México realizó pagos por 342,479,998.30 pesos a 657 trabajadores, respecto de los cuales se detectaron coincidencias de horarios y ubicaciones geográficas incompatibles.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de los artículos 26-A y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; del artículo 113, fracción XIII, de la Ley General de Educación y del numeral 12, Compatibilidad de Empleos, del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la SEP.

2025-5-25C00-19-0029-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 342,479,998.30 pesos (trescientos cuarenta y dos millones cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos 30/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (Tesorería de la Federación), por realizar pagos a 657 trabajadores de los cuales se detectaron coincidencias de horarios y ubicaciones geográficas incompatibles, en incumplimiento de los artículos 26-A y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; del artículo 113, fracción XIII, de la Ley General de Educación y del numeral 12, Compatibilidad de Empleos, del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la SEP.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Aspectos operativos relacionados con el control interno en el manejo de los recursos

Resultado 15

Servicios Personales

Se determinaron pagos por 3,978,623.23 pesos a 13 trabajadores quienes ocuparon plazas pagadas de manera simultánea en la Ciudad de México y en otras entidades federativas[7].

La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México realizó pagos a 42 trabajadores por 10,936,357.11 pesos, quienes registraron plazas pagadas de manera simultánea en la Ciudad de México y en otras entidades federativas.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de los artículos 26-A y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; del artículo 113, fracción XIII, de la Ley General de Educación y del numeral 12, Compatibilidad de Empleos, del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la SEP.

La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México en el transcurso de la auditoría proporcionó la documentación que acredita la compatibilidad y la prestación de los servicios de educación, con lo que aclara un monto de 6,957,733.88 pesos, por lo que persisten 13 trabajadores por 3,978,623.23 pesos.

[6] Ídem.

[7] Ídem.

2025-5-25C00-19-0029-06-007 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,978,623.23 pesos (tres millones novecientos setenta y ocho mil seiscientos veintitrés pesos 23/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (Tesorería de la Federación), por realizar pagos a 13 trabajadores, quienes registraron plazas pagadas de manera simultánea en la Ciudad de México y en otras entidades federativas, en incumplimiento de los artículos 26-A y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; del artículo 113, fracción XIII, de la Ley General de Educación y del numeral 12, Compatibilidad de Empleos, del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la SEP.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Aspectos operativos relacionados con el control interno en el manejo de los recursos

Resultado 16

Gasto de Operación Financiable

Se verificaron 1,159 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, en formato XML, por 701,721,860.66 pesos, pagados con recursos del Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos durante el ejercicio fiscal 2025, los cuales estuvieron vigentes y sus emisores no se localizaron en los listados definitivos de contribuyentes que realizaron operaciones inexistentes.

Resultado 17

Adquisiciones

Con la revisión de los contratos números AEFCM/DGA/012/AD-CAAS/2025, AEFCM/DGA/015/ITP/2025 y AEFCM/DGA/075/AD-CAAS/2025 consistentes en servicios de seguridad y vigilancia, limpieza y arrendamiento de equipo de cómputo, se efectuaron mediante adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas, en cumplimiento de los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa, para ello, la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México proporcionó la investigación de mercado, la justificación de excepción a la licitación, la suficiencia presupuestaria, los contratos, las convocatorias y las actas de junta de aclaraciones, y se contó con los respectivos convenios modificatorios sin rebasar el incremento del veinte por ciento del monto del contrato.

Sin embargo, de los contratos antes mencionados no se proporcionaron las propuestas técnicas y económicas.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de los artículos 26, fracciones II y III, 40, 41, 43 y 45, fracción XII, 51 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2025-9-25C00-19-0029-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, carecieron de las propuestas técnicas y económicas de los contratos números AEFCM/DGA/012/AD-CAAS/2025, AEFCM/DGA/015/ITP/2025 y AEFCM/DGA/075/AD-CAAS/2025, en incumplimiento de los artículos 26, fracciones II y III, 40, 41, 43 y 45, fracción XII, 51 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Resultado 18

Adquisiciones

Se determinaron 505,424,493.62 pesos correspondientes a pagos derivados de siete contratos de los cuales no se proporcionó la documentación que acredite la entrega de los servicios contratados[8].

Con la revisión de los contratos números AEFCM/CDIAR/039/2022, AEFCM/DGA/069/LP/2023, AEFCM/DGA/008/CAAS/2024, AEFCM/DGA/096/AD/2023, AEFCM/DGA/012/AD-CAAS/2025, AEFCM/DGA/015/ITP/2025 y AEFCM/DGA/075/AD-CAAS/2025 consistentes en servicios de arrendamiento de equipo de cómputo, mantenimiento a infraestructura de Tecnología de Información y Comunicación, seguridad y vigilancia, limpieza y arrendamiento de equipo de cómputo, proporcionados por la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, se constató que no se proporcionó la documentación que acredite la entrega de los servicios por un monto de 505,424,493.62 pesos.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de los artículos 51 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2025-5-25C00-19-0029-06-008 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 505,424,493.62 pesos (quinientos cinco millones cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos noventa y tres pesos 62/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (Tesorería de la Federación), por no proporcionar la documentación que acredite la entrega de los servicios de los contratos números AEFCM/CDIAR/039/2022, AEFCM/DGA/069/LP/2023, AEFCM/DGA/008/CAAS/2024, AEFCM/DGA/096/AD/2023, AEFCM/DGA/012/AD-CAAS/2025, AEFCM/DGA/015/ITP/2025 y AEFCM/DGA/075/AD-CAAS/2025, en incumplimiento de los artículos 51 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Aspectos operativos relacionados con el control interno en el manejo de los recursos

Reintegros y Montos por Aclarar

La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México efectuó reintegros de recursos del Ramo 25 - Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos por 217,923,201.81 pesos a la Tesorería de la Federación y 906,607,467.02 pesos están pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

[8] Ídem.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

ÍNDICE DE ANEXOS

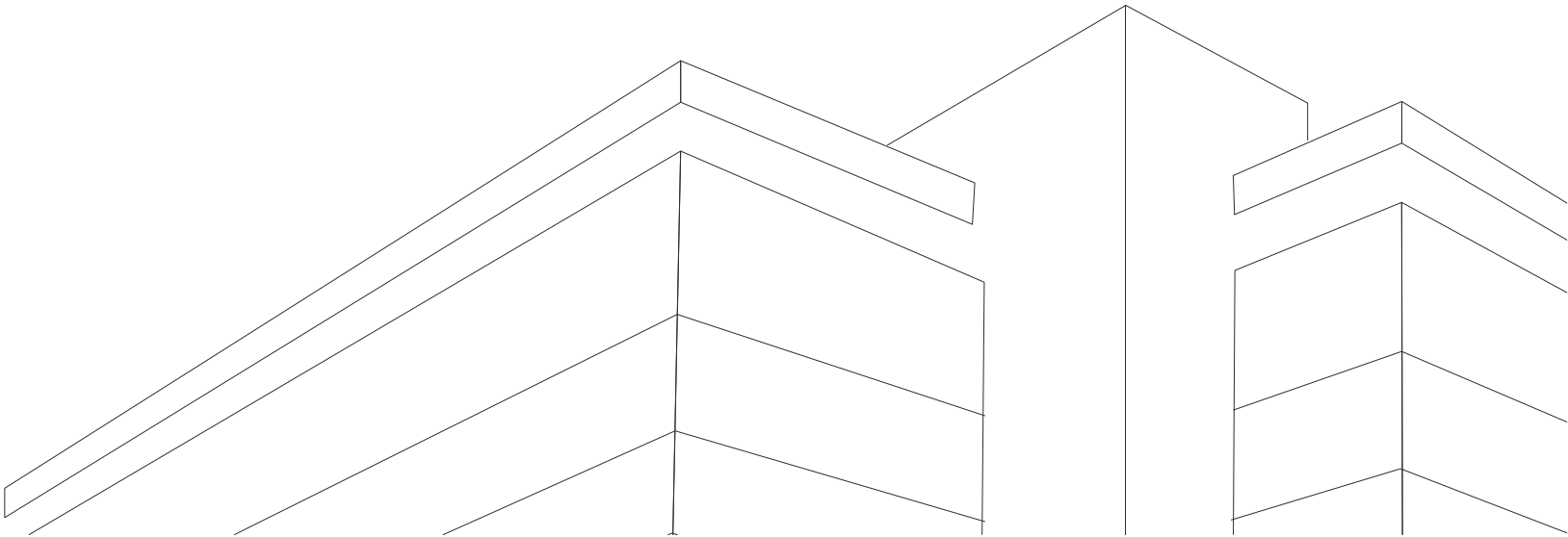
Los anexos que se enlistan forman parte del presente informe.

Anexo 1. *Criterios de Selección*
Áreas Revisadas
Procedimientos de Auditoría Aplicados

Anexo 2. *Servidores públicos que intervinieron en la auditoría*
Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas
Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones
Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Anexo 3. *Tablas*

Anexo 1



Anexo 1

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 25 a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a las Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, considera la revisión a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, en función de que los recursos son ejercidos por ese ente , el cual es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, y que tiene como objetivo propiciar una mejora continua del proceso de enseñanza en los servicios de educación inicial, básica, especial y normal, así como para la formación de maestros en la Ciudad de México, enfocado en procesos que garantizan la profesionalización del magisterio.

Áreas Revisadas

La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

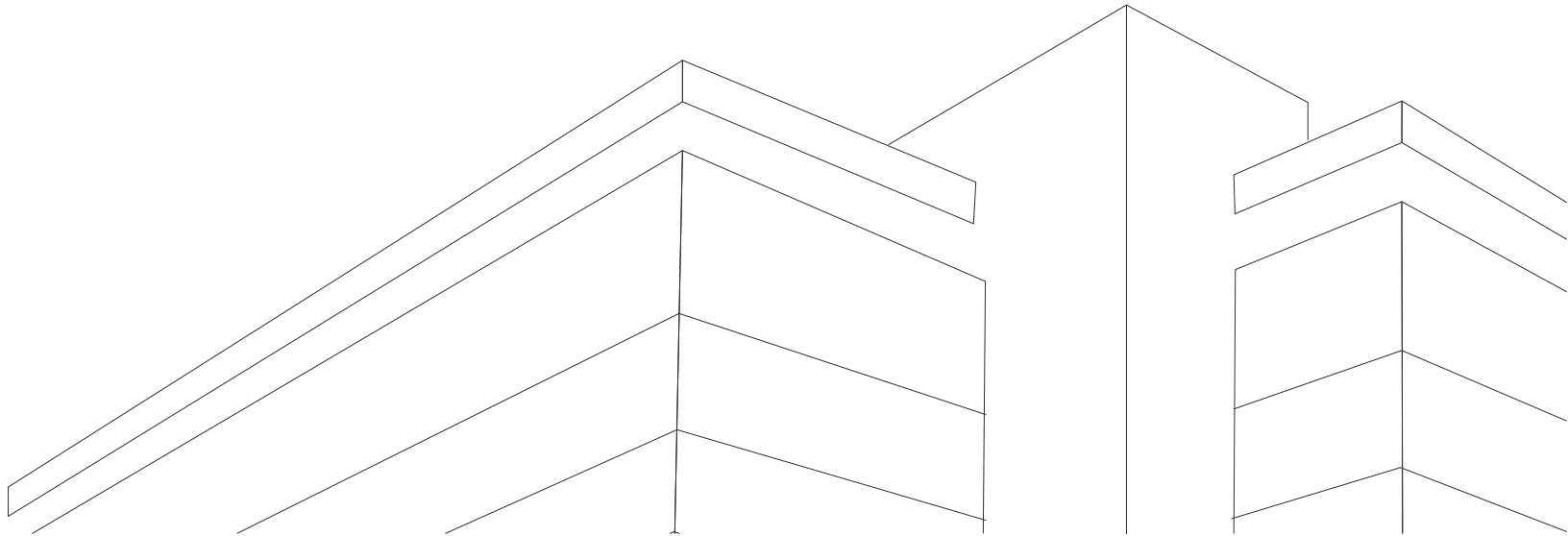
Procedimientos de Auditoría Aplicados

Con la finalidad de ejecutar las auditorías se desarrollaron los procedimientos que se mencionan a continuación:

- Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: Se verificó que la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México contó con disponibilidad de recursos, que la Tesorería de la Federación realizó los pagos a cuenta y orden de esta; y que administró los recursos en cuentas específicas y productivas.
- Registro e Información Financiera: Se verificó que los registros presupuestales y contables de los ingresos, rendimientos financieros y egresos efectuados se realizaron de manera correcta.
- Destino y Ejercicio de los Recursos: Se verificó que los recursos y los rendimientos financieros se destinaron a los objetivos establecidos; asimismo que la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México reintegró a la Tesorería de la Federación, los recursos que no fueron comprometidos ni pagados.
- Servicios Personales: Se verificó que las plazas autorizadas y las percepciones correspondan a las incorporadas en las nóminas financiadas con el fondo, y que el personal realizó funciones destinadas a la educación básica y normal, entre otros.
- Gasto de Operación Financiable: Se verificó que los recursos destinados por la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México a gasto operativo tuvieron vinculación directa con la educación básica o a la formación de docentes y que las erogaciones estuvieron respaldadas en la documentación justificativa y comprobatoria.

- Adquisiciones: Se revisó que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, se adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados y que los proveedores adjudicados cumplieron con la normativa para su contratación. Adicionalmente, que los bienes y servicios fueron recibidos conforme a lo contratado.

Anexo 2



Anexo 2

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

M.D. Alfonso Damián Peralta	Titular de Unidad
Mtra. Lizbeth Montiel Valadez	Directora General

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Artículos 49, párrafo primero, 64, fracciones II y IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
2. Artículos 26, fracciones II y III, 40, 41, 43 y 45, fracción XII, 51 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
3. Artículos 26-A y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.
4. Artículos 113, fracción XIII, 114, fracciones I y V, de la Ley General de Educación.
5. De los numerales 10.5.1, 10.8.2 y 21.3, del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública

   del Numeral 4.2 del apartado 4, Aspectos Generales, del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública;

   del artículo 101 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

   del numeral 18, Bajas, apartado 18.1.1 incisos b, c, e y g del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública;

   Artículo 21, párrafo tercero de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;

   del Numeral 12, Compatibilidad de Empleos, del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la SEP.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número AEFCM/DGA/CSAF/0503/2026 del 07 de octubre de 2026, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 6, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 17 y 18 se consideran como no atendidos.

1 hoja, 7 carpeta 3, 7 2026 2 CD

Educación | AEFMÉXICO | Secundaria

1 Copia
Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
Dirección General de Administración
Coordinación Sectorial de Administración y Finanzas

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
08 OCT 2026
OFICIALÍA DE PARTES
SEDE AJUSCO

Ciudad de México, 07 de octubre de 2026.
Oficio AEFCM/DGA/CSAF/0503/2026.

Asunto: Envío de Información y documentación Resultados Finales con Observación - Auditoría 29.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
1 impr. 4 carpetas
09 OCT 2026
1:30
1195
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A ENTIDADES FEDERATIVAS A
AJUSCO | CD

MTRA. LIZBETH MONTIEL VALADEZ
DIRECTORA GENERAL DE AUDITORÍA A ENTIDADES FEDERATIVAS "A" EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

P R E S E N T E

Me refiero al oficio **DGAEF-A/0440/2026** de fecha 10 de septiembre de 2026, notificado a esta Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM) el 14 del mismo mes y año. mediante el cual, ese ente fiscalizador informó al Titular de este Órgano Administrativo Desconcentrado que los Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la **Auditoría No. 29 *"Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos"***, correspondiente a la fiscalización de la Cuenta Pública 2025, serían presentados el día 29 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas. De dicho encuentro -celebrado en las instalaciones de esta Dirección General de Auditoría a Entidades Federativas A en la ASF, el día y la hora antes mencionados- se emitió el **Acta 2025-0029-ARVPRFOP-002**, quedando asentado que "[...] *se acuerda, en términos de la normativa citada, otorgar el plazo de 2 días hábiles adicionales solicitados, concediéndose un plazo total de 7 días hábiles para presentar las argumentaciones adicionales y documentación soporte que justifique y aclare los resultados con observaciones presentados"*, (sic).

En este contexto, de conformidad con el oficio **AEFCM/OT/2026.158**, de fecha 3 de septiembre de 2026, mediante el cual fui designada por el Titular de esta Autoridad como **Enlace para coordinar la atención de los requerimientos que formule esa Instancia Superior de Fiscalización**; con fundamento en los artículos 14 Primer Párrafo, 14 Bis, 17, 20 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 46 y 47 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (SEP); 1, 3, 4, 5, 6 y 7 del Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal como un Órgano Administrativo Desconcentrado de la SEP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2017; Apartados IV, fracción V; VI Estructura Orgánica, COO.7 Dirección General de Administración (DGA), del Manual de Organización General de la AEFCM, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de febrero de 2019, y; Apartado 7,

2026 año de Margarita Maza

Descripción de puestos vigente del Manual de Organización de la DGA, que contiene las funciones de la Coordinación Sectorial de Administración y Finanzas (CSAF); le informo lo siguiente:

Con la finalidad de dar debido cumplimiento a lo establecido en el Acta 2025-0029-ARVPRFOP-002, y las Cédulas de Resultados con Observaciones que la acompañan; se adjunta al presente, **medios magnéticos (USB), así como documentación en copias físicas, que contiene la información y evidencias que permiten atender y/o justificar, los Resultados con Observación identificados con los números: 4, 6, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16 y 19;** esta documentación se encuentra relacionada en el **ANEXO 1** de este oficio.

De igual manera, hago de su conocimiento que, la documentación e información fue proporcionada por las siguientes áreas: Coordinación Sectorial de Administración y Finanzas (CSAF); Coordinación General de Recursos Humanos (CGRH); Coordinación Administrativa de la Dirección General de Administración; Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa (DGPPEE); Dirección General de Operación de Servicios Educativos (DGOSE); Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio (DGENAM), y; Coordinación Sectorial del Centro de Desarrollo Informático "Arturo Rosenblueth" (CDIAR); tal y como se detalla en el citado **ANEXO 1.**

Al respecto, es importante precisar que, **la formalización de cada entrega y certificación de los documentos corresponde a cada Unidad Administrativa responsable de la información**, de acuerdo con el ámbito de sus respectivas atribuciones, así como con la documentación que obra bajo su resguardo. En consecuencia, los documentos que se remiten a Usted se encuentran certificados, según corresponda.

Por lo anterior, y con fundamento en los **artículos 40, 41 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación,** así como en atención al oficio **AEFCM/OT/2026.158**, en mi calidad de **Enlace para coordinar la atención de los requerimientos que formule esa Instancia Superior de Fiscalización**, solicito atentamente se tenga por presentada y se considere la información y documentación que mediante el presente se remite, para los efectos conducentes; y en el caso de determinarse como no atendidas, se requiere que, con fundamento a lo establecido en el artículo 16 Constitucional; y de los artículos 16 Bis, fracción X, 38 Bis, fracciones III y IV, y 38 Ter, fracciones III y IV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación; se sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se informe a ésta AEFCM, las causas por las que se llega a tal determinación; lo anterior, para estar en condiciones de darles puntual atención; o en su caso nos comunique los

Agustín Delgado 58, Piso 7, Colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México. Tel: (55) 3601 7100 Ext.40305. www.gob.mx/aefcm

Educación | AEFCM MÉXICO

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
Dirección General de Administración
Coordinación Sectorial de Administración y Finanzas

elementos y/o información que esa Instancia considere pertinente para el desahogo total del asunto que nos ocupa.

Se hace constar que la información y documentación proporcionada se remite con el carácter de confidencial, y que aquella que contiene datos personales o información susceptible de protección se encuentra sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, particularmente a lo previsto en los artículos 112, 115 y 119 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 6, 7, 11, 12, 25 y 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por lo que se solicita a esa Instancia de Fiscalización otorgarle el tratamiento y resguardo correspondiente, de conformidad con la normativa aplicable.

Finalmente, se ratifica la disposición de esta AEFCM para proporcionar los elementos, información y documentación adicional que esa Instancia Superior de Fiscalización considere necesarios para la total atención de las observaciones realizadas por ese Órgano fiscalizador.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EDUCACIÓN
AEFCM MÉXICO

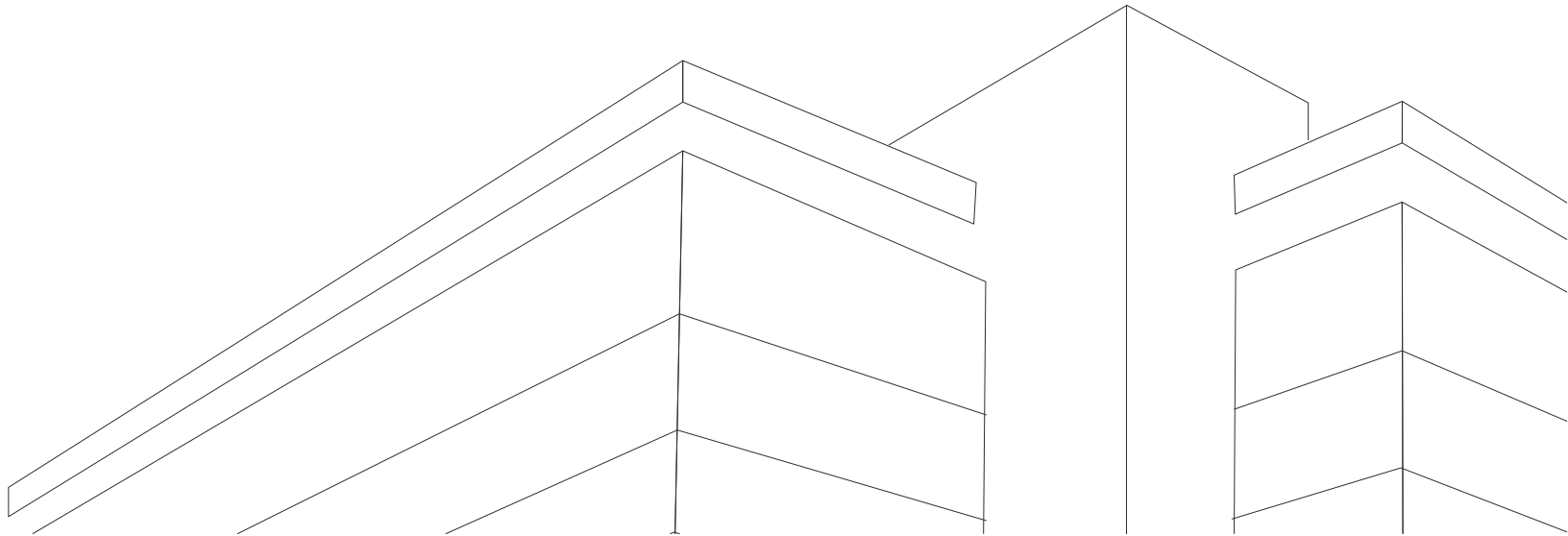
MTRA. PATRICIA MORENO HERNÁNDEZ
COORDINADORA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GCP/

C. c. p. Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez. - Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de Mexico. -Presente.
Dirección General de Administración en la AEFCM. – Presente.
Mtro. Alfonso Damián Peralta. – Auditor Especializado en Entidades Federativas de la ASF. - Presente.
Lic. Enrique Agustín Ku González. - Director General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa. – Presente.
Dr. Mario Chávez Campos, Director General de Operación de Servicios Educativos de la AEFCM. – Presente.
Lic. Eugenio Aurelio López López. - Director General de Educación Normal y Actualización del Magisterio. – Presente.
Mtra. Rosario Elizabeth Daniel Pablo. - Coordinadora General de Recursos Humanos de la AEFCM. – Presente.
Coordinación Sectorial del Centro de Desarrollo Informático "Arturo Rosenblueth". - Presente.
Lic. Edna Sánchez Martínez. - Coordinadora Administrativa de la DGA.-Presente.

2026 año de Margarita Maza

Anexo 3



Anexo 3

Tabla 1

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS PREVISIONES Y APORTACIONES PARA LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, NORMAL, TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS

AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

CUENTA PÚBLICA 2025

(Pesos)

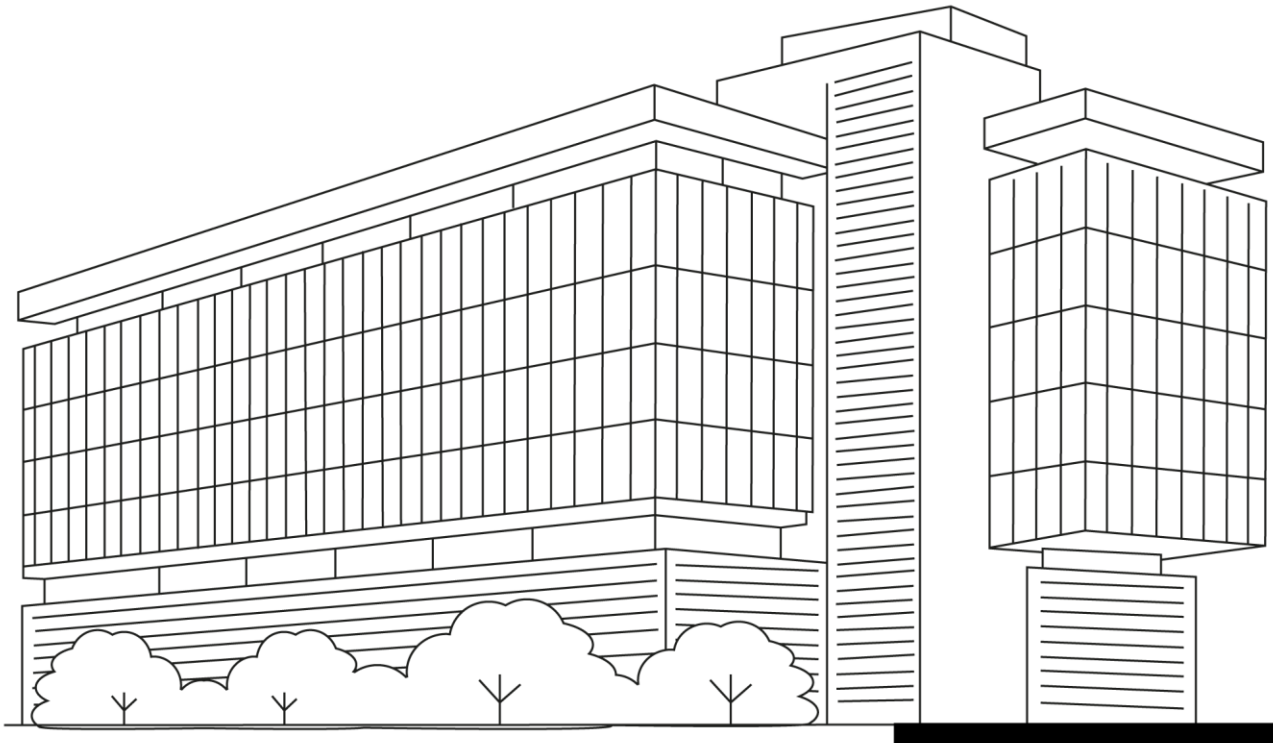
Capítulo	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2025			Primer trimestre de 2026		Monto no comprometido y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos pagados	Total recursos pagados acumulados	Total recursos no pagados	Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
Actividades de apoyo administrativo	741,641,491.72	740,320,467.90	1,321,023.82	740,320,467.90	740,320,467.90	0.00	1,321,023.82	1,289,362.13	31,661.69
Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	21,258,515.43	21,192,675.75	65,839.68	21,192,675.75	21,192,675.75	0.00	65,839.68	65,839.68	0.00
Becas para la población atendida por el sector educativo	200,000,000.00	199,032,000.00	968,000.00	199,032,000.00	199,032,000.00	0.00	968,000.00	968,000.00	0.00
Servicios de educación básica en la Ciudad de México	51,410,420,438.87	51,203,113,437.04	207,307,001.83	51,203,113,437.04	51,203,113,437.04	0.00	207,307,001.83	205,976,426.81	1,330,575.02
Servicios de educación normal en la Ciudad de México	1,838,286,684.41	1,832,781,949.24	5,504,735.17	1,832,781,949.24	1,832,781,949.24	0.00	5,504,735.17	5,410,978.96	93,756.21
Fortalecimiento a la Excelencia Educativa	40,320,098.70	40,320,098.70	0.00	40,320,098.70	40,320,098.70	0.00	0.00	0.00	0.00
Programa Nacional de Inglés	6,766,639.49	6,766,639.49	0.00	6,766,639.49	6,766,639.49	0.00	0.00	0.00	0.00
Subtotal	**54,258,693,868.62**	**54,043,527,268.12**	**215,166,600.50**	**54,043,527,268.12**	**54,043,527,268.12**	**0.00**	**215,166,600.50**	**213,710,607.58**	**1,455,992.92**
Rendimientos financieros	875,663.18	0.00	875,663.18	0.00	0.00	0.00	875,663.18	875,663.18	0.00
Total	**54,259,569,531.80**	**54,043,527,268.12**	**216,042,263.68**	**54,043,527,268.12**	**54,043,527,268.12**	**0.00**	**216,042,263.68**	**214,586,270.76**	**1,455,992.92**

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación, con base en el cierre del ejercicio, los estados de cuenta bancarios y las pólizas contables, así como la documentación justificativa y comprobatoria, proporcionados por la AEFCM.

ASF

AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN

Segunda entrega de Informes Individuales de la Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública 2025**



octubre 2026